



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente ordenamiento, establece las bases y fija los lineamientos de las diferentes formas de titulación aprobadas por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2.- Este ordenamiento es aplicable a los estudiantes de la Facultad de Derecho y a los de la Licenciatura en Derecho del Sistema Incorporado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 3.- Las formas de titulación se regirán por lo establecido en el presente ordenamiento y las normas de la Legislación Universitaria que se detallan a continuación:

- I. Reglamento General de Exámenes,
- II. Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales, y
- III. Reglamento General para la Presentación, Aprobación y Modificación de Planes de Estudio.

Artículo 4.- Las formas de titulación son los diversos procedimientos académicos, aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante los cuales, los estudiantes de la Facultad de Derecho podrán obtener el Título Profesional de Licenciado(a) en Derecho.

Artículo 5.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 5.- Las formas de titulación aprobadas, tienen por objeto valorar los conocimientos que el egresado ha obtenido de la Licenciatura en Derecho, el nivel de pensamiento crítico y analítico desarrollado y la autoría original de las ideas planteadas en los trabajos académicos.

Artículo 6.- Las formas de titulación aprobadas por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México son:

- 1) Tesis y Examen Profesional;
- 2) Estudios en Posgrado;
- 3) Totalidad de créditos y alto nivel académico;
- 4) Examen general de conocimientos;
- 5) Ampliación y profundización de conocimientos;
- 6) Práctica jurídica mediante trabajo profesional.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE A LAS FORMAS DE TITULACIÓN

Artículo 7.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 7°.- Para poder registrar cualquiera de las formas de titulación en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria, los estudiantes deben:

- a) Tener acreditado íntegramente el Plan de Estudios al que pertenezcan de la Licenciatura en



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

Derecho en el Certificado de Terminación de Estudios elaborado por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El estudiante que elija titularse, a través, de la opción de Tesis y Examen Profesional, se le permitirá la inscripción anticipada de un proyecto de investigación, cuando haya aprobado las asignaturas que en su conjunto representen un mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los créditos totales del plan de estudios al que pertenezca y que no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en los artículos 22 y 24 del Reglamento General de Inscripciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- b) Tener liberado el Servicio Social conforme a lo establecido en el Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y demás disposiciones establecidas por la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Derecho. Esto se acredita con la Carta de Liberación del Servicio Social expedida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México (antes Dirección General de Orientación y Servicios Educativos).
- c) Contar con la Autorización de Revisión de Estudios elaborada por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para obtener dichos documentos, deberá consultar las Guías de Titulación que se encuentran publicadas en la página oficial de la Facultad de Derecho en el apartado Estudiantes-Titulación.

Una vez que el estudiante, cuente con los documentos señalados en este artículo podrá realizar el registro de la forma de titulación de su elección en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria. Dicho registro es necesario para la aprobación de la forma de titulación y de esta manera podrá dar inicio y seguimiento a su trámite de titulación.

Artículo 8.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 8.- Para poder acreditar cualquier forma de titulación aprobada, el estudiante deberá realizar los trámites para la obtención de los siguientes documentos que integran su expediente electrónico, para posteriormente presentarlos ante la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho:

- a) Autorización de Revisión de Estudios;
- b) Certificado de Terminación de Estudios;
- c) Constancia de liberación de Servicio Social;
- d) Pago de \$1000.00 por concepto de Examen Profesional y/o Práctica Jurídica;
- e) Pago por concepto de expedición de título Profesional de acuerdo a su elección;
- f) Seis fotografías de acuerdo a la elección del título Profesional;
- g) Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional;
- h) Solicitud de trámite de la forma de titulación;
- i) Formato de solicitud y elección de título;
- j) Constancia de no adeudo de libros;
- k) Autorización de Transferencia de Información;
- l) Cuestionario para Egresados; y



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



m) Los demás establecidos específicamente para la forma de titulación que se haya acreditado.

Para la realización de los trámites administrativos a que se refiere este artículo se deberán atender las disposiciones señaladas en cada Guía de titulación que se encuentran publicadas en la página oficial de la Facultad de Derecho.

MENCIÓN HONORÍFICA

Artículo 9.- La mención Honorífica es una distinción universitaria que se otorgará en la forma de titulación de Tesis y Examen Profesional, cuando la tesis y la réplica oral sean de excepcional calidad. Los sinodales decidirán, por unanimidad de votos, sobre su otorgamiento.

Artículo 10.- La Mención Honorífica se otorgará de acuerdo con las normas de Legislación Universitaria señaladas a continuación:

- I. Reglamento General de Exámenes
- II. Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y,
- III. Los presentes lineamientos.

Artículo 11.- El estudiante que aspire a obtener la mención honorífica deberá cumplir los siguientes requisitos:

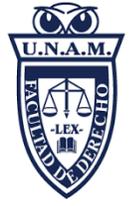
- I. Tener acreditado íntegramente el Plan de Estudios al que pertenezca con un promedio mínimo general de 9.00.
- II. No exceder, en el caso de asignaturas acreditadas, del número que represente el 40 % del plan de estudios en vigor.
- III. No tener asignatura revalidada, esto es, calificación obtenida en universidades, escuelas o instituciones que no estén incorporadas a esta Universidad, salvo los casos de movilidad estudiantil, en términos de lo establecido en el artículo 3º., fracción XXIV de los Lineamientos para regular la movilidad estudiantil de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IV. No tener registro en la Historia Académica completa asignatura con calificación de NA (No Acreditada) o 5 (cinco) en periodo ordinario.
- V. No tener registro en la historia académica completa de más de cinco asignaturas con calificación de NP (No Presentada) en periodo ordinario, salvo en el caso de que todas sean en el mismo semestre.
- VI. **Derogada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del once de noviembre del dos mil ocho.**

Artículo 12.- Derogado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del dos de junio del dos mil dieciséis.

TESIS Y EXAMEN PROFESIONAL

Artículo 13.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 13- La tesis y examen profesional es la realización de un trabajo de investigación de



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

autoría original que plantee y busque la solución de un problema concreto de un área del conocimiento jurídico, bajo la dirección de un docente de la Facultad.

La tesis y examen profesional se compondrá de la parte escrita y la parte oral.

La parte escrita es el trabajo individual de investigación de autoría original dirigido por un asesor(a), que se cerciorara de que sea un trabajo inédito, mismo que remitirá oficio al titular del Seminario en el que se está inscrito el cual enviará correo electrónico sistemadecoincidencias@derecho.unam.mx a la coordinadora de biblioteca de la Facultad de Derecho para que sea la encargada de verificar en el software de detección de coincidencias con otros trabajos publicados.

La coordinadora de la biblioteca de la Facultad remitirá el resultado del software de detección de coincidencias al titular del Seminario, para que este apruebe o solicite la corrección del mismo.

La parte oral se compone de un examen frente a tres sinodales que serán designados por la Secretaría General de la Facultad.

Artículo 14.- El objetivo de la tesis y examen profesional es contribuir, tanto a la formación metodológica del estudiante como al avance de la investigación en las áreas de conocimiento propias de la Facultad de Derecho.

Artículo 15.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 15.- La tesis deberá ser afín a una de las líneas de investigación que están desarrollando los docentes de la Facultad de Derecho seleccionados para el efecto.

Los Seminarios en los que se puede desarrollar un trabajo de tesis son:

- I. Derecho Administrativo,
- II. Derecho Agrario;
- III. Derecho Civil,
- IV. Estudios Jurídicos sobre el Comercio Exterior;
- V. Derecho Constitucional;
- VI. Amparo;
- VII. Estudios Jurídico-Económicos;
- VIII. Filosofía del Derecho;
- IX. Derecho Fiscal;
- X. Derecho internacional;
- XI. Derecho Mercantil;
- XII. Patentes, marcas y derechos de autor;
- XIII. Derecho Penal;
- XIV. Derecho Procesal;
- XV. Derecho Romano e Historia del Derecho;
- XVI. Sociología General y Jurídica;
- XVII. Teoría del Estado;
- XVIII. Derecho del Trabajo;
- XIX. Derecho de la Seguridad Social;
- XX. Derecho Ambiental y
- XXI. Derecho Electoral.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 16.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 16. El estudiante que desee iniciar la tesis deberá haber acreditado previamente el 100% de los créditos totales de la Licenciatura en Derecho. O bien se permitirá la inscripción anticipada de un proyecto de investigación al Seminario respectivo, cuando el estudiante haya aprobado las materias que en su conjunto representen un mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los créditos totales del plan de estudios al que pertenezca.

El estudiante elegirá tanto el área de conocimiento (Seminario), como la línea de investigación (tema del proyecto) que desea elaborar. Para la elección de lo anterior deberá tomar en cuenta el nivel de preparación que posea en un área de conocimiento determinada y las perspectivas que tenga respecto a su experiencia profesional o campo de trabajo.

El estudiante que opte por esta forma de titulación, deberá acudir al Seminario de su interés, verificar la lista de temas propuestos por el titular del Seminario y la lista de docentes adscritos al mismo, quienes deberán contar con un mínimo de tres años de antigüedad docente y estar activos en el semestre correspondiente al registro. El estudiante también puede proponer un tema distinto a los publicados, siempre que éste sea acorde a las líneas de investigación del Seminario.

Cuando el estudiante decida en que Seminario desea desarrollar su proyecto de investigación y haya elegido a su asesor(a), deberá concertar una cita con éste(a) para presentarle el proyecto respectivo.

Una vez que el docente acepte dirigir el proyecto de investigación, el estudiante, deberá presentarle el tema de tesis, y desarrollar el protocolo de investigación correspondiente.

El docente revisará el protocolo presentado por el estudiante para su aprobación o corrección que en su caso deberá subsanar el estudiante, una vez que el asesor(a) considere que es correcto el mismo, deberá entregarle una carta de aceptación dirigida al titular del Seminario, comprometiéndose al asesoramiento del trabajo de investigación hasta su conclusión, informando sus datos de contacto, a efecto de estar en posibilidad de establecer comunicación con éste(a) durante el desarrollo de la tesis.

Artículo 17.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 17.- Para registrar la tesis el estudiante debe realizar lo siguiente:

1. El estudiante que desee iniciar la tesis deberá haber acreditado previamente el 100% de los créditos totales de la Licenciatura en Derecho. Lo anterior se acreditará con la Constancia de Terminación de Estudios, elaborada por la autoridad escolar respectiva.
2. Se permitirá la inscripción anticipada de un proyecto de investigación al Seminario respectivo, cuando el estudiante haya aprobado las materias que en su conjunto representen un mínimo el 80% (ochenta por ciento) de los créditos totales del plan de estudios. En este caso, el estudiante deberá concluir la Licenciatura antes de que venza el plazo de registro del tema de tesis ante la Secretaría General, de lo contrario será dada de baja y tendrá que iniciar un nuevo proyecto de investigación.
3. El estudiante que opte por esta forma de titulación deberá acudir al Seminario de su interés, verificar la lista de temas propuestos por el titular del Seminario y la lista de docentes adscritos al mismo.
4. El estudiante también puede proponer un tema distinto a los publicados, siempre que éste sea acorde a las líneas de investigación del Seminario.
5. Cuando el estudiante decida en que Seminario desea desarrollar su proyecto de investigación,



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



deberá concertar una cita con alguno de los docentes adscritos al Seminario para presentarle el proyecto respectivo.

6. Una vez que el docente acepte dirigir el proyecto de investigación, el estudiante, deberá presentarle el tema de tesis, el cual deberá desglosarse en cuatro capítulos, y fundamentarse en una bibliografía de 20 fuentes.
7. Será aplicable a esta opción lo establecido en la normatividad relacionada con el Funcionamiento de los Seminarios que se encuentre vigente a la fecha en que el estudiante pretenda titularse.

Artículo 18.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 18. Para registrar la tesis ante la Secretaría General de la Facultad de Derecho, el estudiante debe entregar los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación expedida por el titular del Seminario.
2. Carta de aceptación del asesor(a).
3. Historia Académica, Constancia de Estudios y tira de materias validada y descargada del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), en el caso de que el estudiante haya aprobado las materias que en su conjunto representen un mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los créditos totales del plan de estudios al que pertenezca, o Certificado de Estudios, si el estudiante cuenta con el 100% (cien por ciento) de los créditos totales de la Licenciatura en Derecho.
4. Protocolo de investigación aprobado por el asesor(a) y el titular del Seminario. El mismo deberá venir firmado en cada una de las hojas por el asesor(a), el titular de Seminario y el estudiante.
5. Adicionalmente deberá presentar la versión autorizada del capitulado en formato PDF vía correo electrónico a la siguiente dirección: regtesis@derecho.unam.mx
6. Hoja de datos personales del estudiante (nombre completo, número de cuenta, domicilio, números telefónicos y correo electrónico de contacto).
7. La Secretaría General entregará en un lapso no mayor de diez días hábiles el comprobante de inscripción al estudiante interesado, el cual deberá entregar al Seminario junto con la documentación necesaria para que se le pueda extender el comprobante de inscripción al mismo.

Artículo 19.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 19.- El Registro del tema de tesis, ante la Secretaría General, tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del día en que se solicite el registro ante esta y al término de los cuales el estudiante deberá iniciar un nuevo proyecto de investigación.

La vigencia del registro podrá ser prorrogada hasta por un año, a solicitud escrita del titular del Seminario a la Secretaría General.

Si al finalizar este término, el estudiante no ha concluido su trabajo deberá dar de baja dicho registro e iniciar un nuevo proyecto de investigación si así lo decide. En caso de optar por otra forma de titulación es necesario realice el trámite respectivo de baja definitiva del registro no obstante el tiempo transcurrido, ya que, en caso de no realizarlo, no podrá optar por otra forma de titulación.

Artículo 20.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 20. La Tesis y Examen Profesional se acredita conforme a lo siguiente:

- a) Cuando el asesor(a) considere que el estudiante ha concluido satisfactoriamente la realización de la Tesis y ha verificado que sea un trabajo inédito, deberá expresarlo por escrito, para que el estudiante pueda acudir al Seminario correspondiente.
- b) Una vez que cuente con el escrito señalado en el párrafo anterior, el estudiante remitirá el oficio al titular del Seminario en el que se está inscrito.
- c) El titular del Seminario enviará mediante correo electrónico sistemadecoincidencias@derecho.unam.mx el trabajo concluido a la coordinadora de la biblioteca de la Facultad de Derecho para que sea la encargada de verificar en el software de detección de coincidencias con otros trabajos publicados.

La coordinadora de la biblioteca de la Facultad remitirá el resultado del software de detección de coincidencia al titular del Seminario, para que este apruebe o solicite la corrección del mismo.

- d) En caso de que el titular del Seminario realice observaciones al trabajo presentado, el estudiante deberá satisfacerlas para poder obtener la autorización respectiva, una vez verificado nuevamente en el software de detección de coincidencias.
- e) En caso de que el trabajo no requiera correcciones, el titular del Seminario emitirá su oficio de autorización para impresión de la tesis para que el estudiante proceda a su impresión en el formato correspondiente, en un término no mayor a 15 (quince) días.
- f) Otorgado el oficio de autorización para impresión de la tesis, el estudiante deberá descargar de la Guía de titulación la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional misma que deberá llenar, firmar y agregar en la impresión de sus ejemplares.

Tanto el oficio de autorización para impresión de la tesis y la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional y la constancia de verificación de documento escrito emitido por la herramienta de identificación de coincidencias, deberá agregarlos al inicio de sus ejemplares y cargarlos al Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria de conformidad con la Guía de titulación para continuar con la asignación de fecha de examen profesional ante la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales.

Artículo 20 BIS.- (Se adiciona por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 20 BIS.- Para la asignación de la fecha de examen profesional, es necesario que el estudiante, presente en la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales 5 ejemplares de su tesis para que le sean sellados.

El estudiante deberá ir recabando los documentos señalados en el artículo 8 de este ordenamiento, así como aquellos que se encuentren señalados en la Guía de Titulación correspondiente.

Quince días después de cargar al Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria los documentos señalados en el último párrafo del artículo anterior deberá entregar sus ejemplares para que sean sellados y en ese momento se le haga entrega de los citatorios que contienen la fecha, hora e integrantes del sínodo asignado, mismos que no estarán sujetos a cambios.

El estudiante buscará a los sinodales designados para entregarles un ejemplar de su Tesis, con la finalidad de que revisen el trabajo elaborado y en caso de que así lo decidan, los docentes elaborarán el Voto Aprobatorio o no aprobatorio correspondiente. Al recibir el ejemplar de la tesis, el sinodal deberá firmar el citatorio.

El Voto Aprobatorio será dirigido al Director(a) General de Administración Escolar y deberá



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



contener los siguientes datos: Nombre completo del estudiante, número de cuenta, nombre de la Tesis, punto de vista del Sinodal en el que se especifique claramente la aprobación o no del trabajo revisado.

Tres días hábiles antes de la fecha designada para la presentación del examen, el estudiante entregará a la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales, la siguiente documentación:

1. Fólder tamaño carta color amarillo, con nombre y número de cuenta en la pestaña.
2. Formato de recepción de documentos (Tesis y examen profesional), debidamente requisitado y por duplicado.
3. Solicitud de trámite de Titulación Tesis y examen profesional.
4. Copia de la constancia de inscripción al Seminario, emitida en su oportunidad por la Secretaría General.
5. Comprobante original de terminación del trabajo de titulación, Oficio de aprobación de tesis emitido por el titular del Seminario.
6. Constancia de verificación de documento escrito emitido por la herramienta de identificación de coincidencias.
7. Original de la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional.
8. Citatorios (tres) debidamente firmados, junto con original y copia del voto otorgado por cada sinodal.
9. Impresión de la Autorización de Transferencia de Información a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
10. Formato de Solicitud y elección de título.
11. Comprobante de pago por expedición de título.
12. Constancia de no adeudo de libros.
13. Constancia de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
14. Original y copia Certificado de Terminación de Estudios.
15. Revisión de estudios autorizada por la DGAE.
16. Seis (6) fotografías de acuerdo con los requisitos específicos para el tipo de título solicitado.
17. Impresión del comprobante del cuestionario para egresados de licenciatura.
18. Copia del recibo por concepto de examen profesional por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)

Para la obtención de los documentos señalados con anterioridad, deberá consultar la Guía de titulación en la página de la Facultad y continuar con el procedimiento respectivo en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.

Artículo 21.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 21. Para realizar la réplica oral de la tesis (examen profesional) el estudiante deberá presentarse 30 minutos antes de la hora asignada para la celebración de su examen profesional ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, para que le den acceso al auditorio en el que se celebrará su examen profesional.

Al finalizar el examen los sinodales le entregarán al interesado, la Constancia de Examen Profesional.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



ESTUDIOS DE POSGRADO.

Artículo 22.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 22.- Los Estudios de Posgrado como forma de titulación, consistirán en acreditar íntegramente el programa académico de alguna de las especialidades que se imparten en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho para poder obtener el Título Profesional de Licenciado en Derecho.

Para los estudiantes del Plan de Estudios 2011, las asignaturas del Curso Superior de Posgrado forman parte de los estudios de licenciatura por lo que se impartirán en la División de Estudios Profesionales.

La revisión de los requisitos de ingreso y egreso para optar por la forma de titulación establecida en el texto del plan de estudios y con base a la forma de titulación Estudios de Posgrado se realizará cuando los estudiantes acrediten íntegramente el plan de estudios (68 asignaturas en historia académica).

Para el registro de esta forma de titulación se requiere contar con los documentos señalados en el artículo 7º de los presentes Lineamientos.

Artículo 23.- Para poder obtener el Título Profesional de Licenciado(a) en Derecho, mediante esta forma de titulación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar íntegramente el programa de la especialidad seleccionada de forma regular con un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero).
- II. No obtener ninguna calificación reprobatoria en el curso de la especialidad.

Artículo 24.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 24. Los estudiantes que reprueben una asignatura de la especialidad serán dados de baja de la misma al concluir el semestre que se esté cursando, quedando cancelado el registro ante la División de Estudios de Posgrado. Por lo que deberá optar por otra forma de titulación que corresponda a su plan de estudios y realizar la cancelación de su registro en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.

Artículo 25.- El objetivo de los Estudios de Posgrado como forma de titulación, es permitir a los estudiantes de alto nivel académico continuar sus estudios en los programas de Especialidad que ofrece la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, sin tener que presentar examen oral y/o escrito para obtener el Título Profesional de la Licenciatura en Derecho.

Artículo 26.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 26. Para inscribirse a esta forma de titulación en el Posgrado de la Facultad de Derecho se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Certificado de Terminación de Estudios, en que se acredite íntegramente el Plan de Estudios de Licenciatura al que pertenece, con promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero).



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



- II. Haber concluido la Licenciatura en Derecho en un periodo máximo de diez semestres, contados a partir del semestre en que el estudiante ingresó a esta Facultad y no tener registradas en el Historial Académico más de una asignatura con calificación de NA (No Acreditada) o 5 (cinco) tanto en exámenes ordinarios como en extraordinarios.
- III. Presentar la solicitud correspondiente ante del Jefe de la División de Estudios de Posgrado.
- IV. Carta de exposición de motivos.
- V. Currículo.
- VI. Aprobar el examen de colocación.
- VII. Constancia original del examen de comprensión de lectura de alguno de los idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 a 2011, que tengan que cubrir el requisito de titulación, deberán tener acreditada con AC la asignatura de idioma en el historial académico (1511 o 0511 según su plan de estudios).
- VIII. Constancia original de manejo de computación expedida por la Facultad de Derecho o por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 en adelante, que tengan que cubrir el requisito de titulación deberán tener acreditada con AC las asignaturas de cómputo, introducción al manejo de la computadora y manejo de procesador de palabras en el historial académico, según corresponda a su plan de estudios.
- IX. 2 fotografías a color de 3 por 2.5 cm. (tamaño infantil).

Artículo 27.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 27. El procedimiento para poderse inscribir en esta forma de titulación en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, se realizará de la siguiente forma:

- I. La División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, publicará en la página web de la Facultad, la Convocatoria para ingresar a las Especialidades y el calendario de grupos disponibles.
- II. El estudiante deberá contar con el registro a que se refiere el artículo 7º de los presentes Lineamientos para que descargue el dictamen en el que se hará constar si el estudiante cumple o no con los requisitos establecidos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho para poder inscribirse en esta Forma de Titulación.
- III. En caso de que el dictamen sea favorable, deberá acudir a las oficinas de la División de Estudios de Posgrado, para seleccionar el área y asignación de grupos y continuar con los trámites señalados en la convocatoria respectiva.
- IV. Recogerá en la Sección Escolar de la División de Estudios de Posgrado la solicitud y papelería de inscripción y acudirá a la Institución Bancaria autorizada para realizar el pago correspondiente.
- V. En la fecha señalada entregará la papelería de inscripción y de admisión debidamente requisitada y, confirmará la selección del grupo.

Artículo 27 BIS.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 27 BIS. Una vez concluida la Especialidad y cubierto todos los requisitos de egreso, el estudiante deberá consultar la Guía de Titulación que corresponda, la cual se encuentra publicada en la página oficial de la Facultad de Derecho para continuar con su trámite de expedición de Título.

Artículo 27 TER. Los estudiantes del plan de estudios 2011 deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder acreditar esta forma de titulación:

a) De ingreso:

1. Acreditar en máximo diez semestres continuos, contados desde su ingreso a esta Facultad, todas las asignaturas obligatorias que se establecen dentro del plan de estudios (54 asignaturas).
2. Tener promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero) entre las 54 asignaturas obligatorias del plan de estudios.
3. En las asignaturas obligatorias (54) no registrar en el historial académico más de 5 (cinco) asignaturas con calificación de NP (no presentó) en periodo ordinario, excepto el caso de que todas sean en el mismo semestre.
4. En las asignaturas obligatorias (54) no tener registrada en el historial académico más de 1 (una) asignatura con calificación de 5(cinco), tanto en exámenes ordinarios como extraordinarios
5. Los requisitos de titulación (Cómputo y Curso Permanente de Ética) deberán estar acreditados al concluir el décimo semestre de la licenciatura. El Servicio Social deberá estar liberado a la fecha en que concluyan las clases del décimo semestre conforme al calendario escolar del semestre correspondiente aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

b) De permanencia

1. Aprobar en dos semestres en periodo ordinario, las doce asignaturas del Curso Superior de Posgrado al que está inscrito a razón de seis asignaturas por semestre.
2. En caso de obtener una calificación no aprobatoria (NP o Cinco) en el periodo ordinario que se inscriba por primera vez de alguna de las asignaturas del Curso Superior de Posgrado, automáticamente perderá el derecho de obtener el Título de Licenciado en Derecho por esta forma de titulación, pero deberá seguir cursando las asignaturas del Curso Superior de Posgrado al que se esté inscrito para obtener el 100% de los créditos optativos de su plan de estudios.
3. Obtener un promedio mínimo general de 8.00 (ocho punto cero) en el Curso Superior de Posgrado (doce asignaturas).

c) De egreso

1. Una vez que tenga acreditado íntegramente el plan de estudios 2011, deberá solicitar el dictamen de cumplimiento de requisitos de ingreso y egreso ante la Secretaría de Asuntos Escolares.
2. Si el dictamen elaborado por la Secretaría de Asuntos Escolares es positivo, el interesado deberá tramitar el Título de Licenciado en Derecho. Una vez obtenido el título para la equivalencia de los estudios de Posgrado, el interesado podrá acudir a la División de Estudios de Posgrado a realizar todos los trámites para poder presentar el examen y obtener el Diploma de Especialista.
3. En caso de que el dictamen elaborado por la Secretaría de Asuntos Escolares sea negativo, el interesado podrá inscribirse a cualquiera de las formas de titulación establecidas en los presentes Lineamientos, siempre que cumpla con los requisitos respectivos.

Todos aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de titulación aquí establecidos, no podrán inscribirse al Curso Superior de Posgrado de su preferencia, por lo que deberán optar por otra de las formas de titulación de los presentes Lineamientos.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Para realizar su trámite de titulación, el estudiante deberá consultar la Guía de Titulación que corresponda, la cual se encuentra publicada en la página oficial de la Facultad de Derecho.

TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO.

Artículo 28. La totalidad de créditos y alto nivel académico como forma de titulación, consiste en la presentación del examen profesional para obtener el Título de Licenciado(a) en Derecho. La evaluación será oral, se realizará sobre los conocimientos que el estudiante tenga de un tema específico de alguna de las diferentes áreas del derecho.

El examen se realizará ante tres sinodales designados por la Secretaría General de la Facultad de Derecho, quienes por mayoría de votos decidirán sobre la aprobación o no del mismo.

Artículo 29.- Los estudiantes que se inscriban a esta forma de titulación no deberán realizar trabajo escrito sobre el tema seleccionado.

Artículo 30.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 30.- Para inscribirse a la forma de titulación de totalidad de créditos y alto nivel académico se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Certificado de Terminación de Estudios en el que se acredite íntegramente el Plan de Estudios de Licenciatura al que pertenece, con promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco).
- II. Haber concluido la Licenciatura en Derecho en un periodo máximo de diez semestres, contados a partir del semestre en que el estudiante ingresó a esta Facultad.
- III. No tener registrado en el Historial Académico, tanto en exámenes ordinarios como en extraordinarios, ninguna asignatura con calificación de NA (No Acreditada), 5 (cinco) o más de cinco NP (No Presentada).
- IV. Ser aprobada su solicitud por el Comité de Admisión el cual estará integrado por los titulares de la Secretaría General, la Secretaría de Asuntos Escolares y la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales.
- V. Constancia original del examen de comprensión de lectura de alguno de los idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, lingüística y traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 a 2011, que tengan que cubrir el requisito de titulación, deberán tener acreditada con AC la asignatura de idioma en el historial académico (1511 o 0511 según su plan de estudios).
- VI. Constancia original de manejo de computación expedida por la Facultad de Derecho o por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 en adelante, que tengan que cubrir el requisito de titulación deberán tener acreditada con AC las asignaturas de cómputo, introducción al manejo de la computadora y manejo de procesador de palabras en el historial académico, según corresponda a su plan de estudios.
- VII. Será aplicable a esta opción, lo establecido en la normatividad relacionada con el Funcionamiento de los Seminarios que se encuentre vigente a la fecha en que el estudiante pretenda titularse.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 31.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

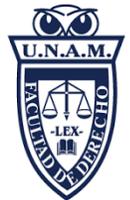
Artículo 31. El procedimiento para poderse inscribir a esta forma de titulación se realizará de la siguiente forma:

- I. Contar con los documentos del artículo 7º de los presentes Lineamientos para realizar el registro en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.
- II. Descargar del Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria, el dictamen en el que se hará constar si el estudiante interesado cumple o no con los requisitos establecidos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho para poder inscribirse en esta Forma de Titulación.

Artículo 32.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 32. Una vez que cuente con el dictamen de aprobación de su registro, el estudiante deberá realizar lo siguiente ante el Seminario de su elección y continuar su trámite en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria:

- a) Acudir al Seminario de su elección para entrevistarse con el titular del mismo. En la entrevista, el estudiante expondrá su interés sobre algún tema específico relacionado con una línea de investigación del Seminario y solicitará al titular de éste su aprobación sobre dicho tema.
- b) El titular del Seminario delimitará el tema sobre el cual se sustentará el examen profesional y entregará su autorización por escrito.
- c) El estudiante deberá descargar de la Guía de titulación la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional misma que deberá llenar y firmar.
- d) El estudiante deberá cargar al Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria, el oficio de autorización emitido por el titular del Seminario y la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional, para poder solicitar que se designen a los sinodales ante los que presentará el examen profesional.
- e) La fecha del examen profesional deberá ser programada por lo menos 30 días hábiles después de haber sido validados los documentos del inciso anterior.
- f) La Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales entregará al estudiante un Citatorio con los nombres de los tres docentes designados como sinodales para la presentación del examen y dos suplentes.
- g) El estudiante se entrevistará con los sinodales designados, para entregarles copia del oficio de autorización del Seminario, a efecto de darles a conocer el tema sobre el cual será el examen y también para que cada uno de ellos le firme el citatorio correspondiente.
- h) Tres días hábiles antes de la fecha designada para la presentación del examen, deberá entregar en la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales, el citatorio firmado junto con la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional.
- i) El estudiante deberá cargar en Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria la documentación a la que hace referencia el artículo 8 de los presentes Lineamientos y entregará a la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales, lo siguiente:
 1. Fólder tamaño carta color amarillo, con nombre y número de cuenta en la pestaña.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

2. Formato de recepción de documentos (Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico), debidamente requisitado y por duplicado.
3. Solicitud de trámite de Titulación Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico.
4. Original y copia del oficio de asignación de tema de examen emitido por el titular del Seminario.
5. Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional.
6. Citatorios (tres) debidamente firmados, junto con original y copia del voto otorgado por cada sinodal y los escritos de aceptación de cada integrante.
7. Impresión de la Autorización de Transferencia de Información a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
8. Formato de Solicitud y elección de título.
9. Comprobante de pago por expedición de título.
10. Constancia de no adeudo de libros.
11. Original de la constancia de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
12. Original y copia del Certificado de Terminación de Estudios.
13. Revisión de estudios autorizada por la DGAE.
14. Seis (6) fotografías de acuerdo con los requisitos específicos para el tipo de título solicitado.
15. Impresión del comprobante del cuestionario para egresados de licenciatura.
16. Copia del recibo por concepto de examen profesional por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

Para la obtención de los documentos señalados con anterioridad, deberá consultar la Guía de titulación en la página de la Facultad y continuar con el procedimiento respectivo en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.

- j) Para realizar la réplica oral el estudiante deberá presentarse 30 minutos antes de la hora asignada para la celebración de su examen profesional ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, para que le den acceso al auditorio en el que se celebrará su examen profesional. Al finalizar el examen los sinodales le entregarán la Constancia de Examen Profesional.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

Artículo 33.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 33.- El examen general de conocimientos, consiste en la presentación de una réplica oral ante tres sinodales respecto de tres trabajos originales e inéditos que el sustentante elaborará y defenderá.

Artículo 34.- La Secretaría General, realizará la asignación de tres sinodales de distintas áreas del conocimiento cada uno, los cuales una vez designados, establecerán un tema de acuerdo a su área al sustentante para que elabore un ensayo que tendrá como mínimo 20 cuartillas.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 35.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 35.- Los estudiantes interesados en presentar el examen general de conocimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Certificado original en el que se acredite íntegramente el Plan de Estudios al que pertenece, con promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).
- II. Ser aprobada su solicitud por el Comité de Admisión el cual estará integrado por los titulares de la Secretaría General, la Secretaría de Asuntos Escolares y la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales.
- III. Constancia original del examen de comprensión de lectura de alguno de los idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, lingüística y traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 a 2011, que tengan que cubrir el requisito de titulación, deberán tener acreditada con AC la asignatura de idioma en el historial académico (1511 o 0511 según su plan de estudios).
- IV. Carta de liberación de servicio social expedida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (antes Dirección General de Orientación y Servicios Educativos) de esta Universidad. Si fue emitida antes de 1997, deberá ser actualizada por la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Derecho.
- V. Constancia original de manejo de computación expedida por la Facultad de Derecho o por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 en adelante, que tengan que cubrir el requisito de titulación deberán tener acreditada con AC las asignaturas de cómputo, introducción al manejo de la computadora y manejo de procesador de palabras en el historial académico, según corresponda a su plan de estudios.

Artículo 36.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 36. Para inscribirse al examen general de conocimientos, el estudiante deberá:

- I. Contar con su registro previo en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria de conformidad con el artículo 7º de los presentes Lineamientos y contar con el dictamen favorable que podrá descargar de dicho sistema.
- II. La Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales entregará al interesado un Citatorio con los nombres de los tres Profesores designados como sinodales titulares para la presentación del examen y tres suplentes.

Artículo 36 BIS.- (Se adiciona por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 36. BIS. Procedimiento a seguir una vez que el estudiante cuente con los citatorios:

- I. El estudiante deberá dirigirse a los tres titulares para que estos le asignen el tema sobre el cual versará cada uno de los ensayos a elaborar.
Cada uno de los ensayos debe tener como mínimo 20 cuartillas, con letra tamaño 12, fuente (letra) Arial e interlineado 1.5, para la citación el estudiante deberá atender los Lineamientos



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



para el Proceso Editorial de la Coordinación Editorial de la Facultad de Derecho. Cada ensayo deberá ser aprobado y autorizado por los sinodales titulares.

- II. A partir de la fecha en que se elabore el citatorio, tendrá el sustentante veinticinco días hábiles para la realización y entrega de los tres ensayos; los sinodales titulares deberán devolverlos con su aprobación y observaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de los veinticinco días arriba citados, y el examinado contará con diez días hábiles, a su vez, para proceder a las correcciones o aclaraciones que estime pertinentes y hacer entrega de los mismos al sinodal titular que hubiere requerido correcciones; si el sinodal las considera satisfactorias emitirá oficio en el que declare que se ha cerciorado de que es original el contenido del ensayo, o de lo contrario fundará su decisión.
- III. Una vez que el estudiante concluya sus ensayos y cuente con el oficio de aprobación de cada uno de los titulares dirigido al titular del seminario según corresponda su materia, el estudiante deberá dirigirse al Seminario para que el titular de éste, envíe el trabajo concluido por correo electrónico sistemadecoincidencias@derecho.unam.mx a la coordinadora de biblioteca de la Facultad de Derecho para que sea la encargada de verificar en el software de detección de coincidencias con otros trabajos publicados.
- IV. La coordinadora de la biblioteca de la Facultad remitirá el resultado del software de detección de coincidencias al titular del Seminario, para que este se los haga llegar a cada uno de los sinodales titulares.
- V. En caso de que se consideren observaciones, el estudiante deberá satisfacerlas para poder obtener la autorización respectiva, una vez verificado nuevamente software de detección de coincidencias.
- VI. En caso de que el trabajo no requiera correcciones, el titular del Seminario remitirá el correo que la coordinadora de biblioteca haya enviado para que el estudiante proceda a su impresión.
- VII. Otorgado el oficio de autorización para impresión de los tres ensayos, el estudiante deberá descargar de la Guía de titulación la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional misma que deberá llenar, firmar y agregar en la impresión de sus ejemplares.
Tanto el oficio de autorización para impresión de la tesina y la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional y la constancia de verificación de documento escrito emitido por la herramienta de identificación de coincidencias, el estudiante deberá agregarlos al inicio de sus ejemplares y cargarlos al Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria de conformidad con la Guía de titulación para continuar con la asignación de fecha de examen profesional ante la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales.
- VIII. Una vez que cuente con los ejemplares de los ensayos, el estudiante deberá ponerse en contacto con los integrantes del sínodo para entregárselos y que emitan su voto aprobatorio o no, dirigido al Director de la Facultad de Derecho o a la Secretaría General.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

- IX. Cuando cuente con los votos aprobatorios y los citatorios firmados, el estudiante deberá cargarlos al Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria de conformidad con la Guía de titulación, para continuar con sus trámites señalados en ésta.

AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

Artículo 37.- La ampliación y profundización de conocimientos, consiste en cursar un diplomado, establecido para tal efecto, en alguna de las áreas del conocimiento jurídico, con la finalidad de profundizar y reforzar los conocimientos, para obtener el Título Profesional de Licenciado en Derecho.

Artículo 38.- Las áreas del conocimiento que ofrece la Facultad de Derecho para la realización de Diplomados son:

- i. Derecho Administrativo;
- ii. Derecho Civil;
- iii. Comercio Exterior;
- iv. Derecho Constitucional y Amparo;
- v. Derecho Económico;
- vi. Filosofía y Teoría del Derecho;
- vii. Derecho Fiscal;
- viii. Historia del Derecho y Derecho Comparado;
- ix. Derecho Internacional;
- x. Derecho Mercantil;
- xi. Ciencias Penales;
- xii. Derecho Social, y
- xiii. Las demás que, por su relevancia, determine el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho.

Artículo 39.- El contenido de los programas académicos de los Diplomados de titulación que ofrezca la Facultad de Derecho, podrá ser consultados en la página oficial de la Facultad o en las oficinas de la División de Educación Continua.

Artículo 40.- La finalidad de los Diplomados es que el estudiante adquiera y actualice sus conocimientos teóricos y prácticos en alguna de las áreas del conocimiento jurídico.

Artículo 41.- El diplomado tiene una duración mínima de 240 horas cuyo contenido ha sido preparado, tomando en cuenta las necesidades de los estudiantes que deseen ampliar sus conocimientos prácticos en aquella área más afín a sus intereses profesionales. Cada Diplomado comprenderá un número determinado de módulos, los cuales se impartirán dos o tres veces por semana de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva.

Artículo 42.- El Diplomado se integrará por módulos que serán impartidos por docentes de la Facultad de Derecho y/o por docentes invitados.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 43.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 43.- Los estudiantes que se quieran inscribir al Diplomado como forma de titulación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Realizar el registro de la forma de titulación previamente en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria, de conformidad con el artículo 7º de los presentes Lineamientos.
- II. Contar con el dictamen favorable emitido por la Secretaría de Asuntos Escolares de la Facultad en el que se indique que el estudiante cumple con todos los requisitos establecidos para optar por esta forma de titulación, mismo que podrá descargar de la página del Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.
- III. Constancia original de comprensión de alguno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, lingüística y traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan al Plan de Estudios 0253 deberán tener acreditada (AC) la asignatura 1511 (idioma) en el Historial Académico.
- IV. Constancia original del examen de comprensión de lectura de alguno de los idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, lingüística y traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 a 2011, que tengan que cubrir el requisito de titulación, deberán tener acreditada con AC la asignatura de idioma en el historial académico (1511 o 0511 según su plan de estudios).
- V. Constancia original de manejo de computación expedida por la Facultad de Derecho o por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 en adelante, que tengan que cubrir el requisito de titulación deberán tener acreditada con AC las asignaturas de cómputo, introducción al manejo de la computadora y manejo de procesador de palabras en el historial académico, según corresponda a su plan de estudios.

Artículo 44.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 44. Los estudiantes que cumplan con los requisitos de inscripción al diplomado, deberán realizar lo siguiente:

1. Contar con su Dictamen favorable por el que se le autoriza la forma de titulación, mismo que podrá descargar del Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.
2. Consultar la convocatoria en la página oficial de la Facultad de Derecho.
3. Acudir a la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho para seleccionar el área y asignación de grupo.
4. Recoger en la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho la solicitud y papelería de inscripción.
5. Realizar el pago correspondiente en el Banco indicado.
6. Confirmar grupo y entregar la papelería de inscripción y de admisión debidamente requisitada.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 45.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 45.- Para poder obtener el Título de Licenciado en Derecho, mediante el diplomado, se requiere:

- I. Aprobar el total de los módulos correspondientes con una calificación mínima de 8.00 (ocho punto cero) y cubrir una asistencia mínima de 90 (noventa) por ciento.
- II. Contar con el Oficio de Término de Diplomado que emita la División de Educación Continua.
- III. Una vez que cuente con dicho oficio, el estudiante deberá descargar de la Guía de titulación la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional misma que deberá llenar y firmar, asimismo deberá cargarlos en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.
- IV. Una vez validados ambos documentos, el estudiante podrá cargar la documentación a la que hace referencia el artículo 8 de los presentes Lineamientos y entregará a la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales, la siguiente documentación:
 1. Fólder tamaño carta color azul, con nombre y número de cuenta en la pestaña.
 2. Formato de recepción de documentos (Ampliación y Profundización de Conocimientos), debidamente requisitado y por duplicado.
 3. Solicitud de trámite de Titulación Ampliación y Profundización de Conocimientos.
 4. Copia del oficio de terminación de Diplomado.
 5. Original de la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional.
 6. Impresión de la Autorización de Transferencia de Información a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 7. Formato de Solicitud y elección de título.
 8. Comprobante de pago por expedición de título.
 9. Constancia de no adeudo de libros.
 10. Constancia de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
 11. Original y copia del Certificado de Terminación de Estudios.
 12. Revisión de estudios autorizada por la DGAE.
 13. Seis (6) fotografías de acuerdo con los requisitos específicos para el tipo de título solicitado.
 14. Impresión del comprobante del cuestionario para egresados de licenciatura.

Para la obtención de los documentos señalados con anterioridad, deberá consultar su Guía de titulación en la página oficial de la Facultad y continuar con el procedimiento respectivo en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.

PRÁCTICA JURÍDICA MEDIANTE TRABAJO PROFESIONAL

Artículo 45 BIS.- Conforme a lo establecido en el artículo 20, inciso g) del Reglamento General de Exámenes de esta universidad, la práctica jurídica mediante trabajo profesional es una forma de titulación que consiste en la incorporación del estudiante a la actividad profesional mediante la realización de una práctica profesional en una institución pública, privada, incluidos despachos particulares de prestigio; o social autorizados expresamente por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 45 TER.- La práctica jurídica mediante trabajo profesional tiene por objeto consolidar la formación académica de los egresados de la licenciatura en derecho mediante el ejercicio práctico de los conocimientos adquiridos durante su estancia en esta Facultad, lo que permite su inmediata integración al mercado laboral.

Artículo 45 QUÁTER.- La práctica jurídica mediante trabajo profesional deberá realizarse durante un periodo no menor de seis meses ni mayor de un año y cubriendo un total de setecientos veinte horas efectivas, mismas que serán distribuidas conforme al convenio específico establecido. En el mismo documento, la Facultad de Derecho y la institución receptora deberán establecer de común acuerdo las fechas de inicio y término de la práctica.

Artículo 45 QUINQUE .- La realización de la práctica jurídica mediante trabajo profesional deberá ser continua. Se entenderá que existe discontinuidad cuando se suspenda, sin causa justificada, por más de diez días hábiles en el periodo establecido o cinco días hábiles continuos.

Artículo 45 SEXIES.- Cuando exista la discontinuidad establecida en el artículo anterior, se cancelará inmediatamente la forma de titulación y el estudiante deberá elegir otra forma de titulación para poder obtener el título de licenciado(a) en derecho.

Artículo 45 SEPTIES.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de septiembre de 2023, como sigue):

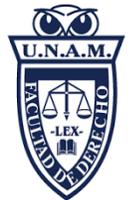
Artículo 45 SEPTIES.- Para poder optar por la forma de titulación práctica jurídica mediante trabajo profesional, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- i. No haber laborado, ni laborar de forma permanente o eventual en la institución que se le asigne para realizar el trabajo profesional.
- ii. Constancia original del examen de comprensión de lectura de alguno de los idiomas: inglés, francés, italiano o alemán expedido por la Escuela Nacional de Lenguas, lingüística y traducción o por el Centro de Idiomas de la Facultad de Derecho. Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 a 2011, que tengan que cubrir el requisito de titulación, deberán tener acreditada con **AC** la asignatura de idioma en el historial académico (1511 o 0511 según su plan de estudios).
- iii. Constancia original de manejo de computación expedida por la Facultad de Derecho o por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Los estudiantes que pertenezcan a las generaciones 1994 en adelante, que tengan que cubrir el requisito de titulación deberán tener acreditada con **AC** las asignaturas de cómputo, introducción al manejo de la computadora y manejo de procesador de palabras en el historial académico según corresponda a su plan de estudios.

Artículo 45 OCTIES.- (Modificado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 45 OCTIES.- Para inscribirse a la práctica jurídica mediante trabajo profesional, el estudiante aparte de cumplir con lo establecido en el numeral anterior, deberá:

- i. Contar con el registro de la forma de titulación en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria de conformidad a lo señalado en el artículo 7º de los presentes



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

Lineamientos.

- II. Consultar la convocatoria en la página oficial de la Facultad de Derecho, la cual contendrá la fecha de inicio de cada oferta y el perfil solicitado y el modo de selección.
- III. Presentar ante la Secretaría General el dictamen en el que se señale que cumple con los requisitos establecidos por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho para poder inscribirse en esta Forma de Titulación. que podrá descargar del Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.
- IV. Entregar curriculum vitae actualizado.
- V. Informarse de las opciones y los lineamientos establecidos en cada convenio para tener certeza de sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de la práctica profesional.

Artículo 45 NONIES.- El convenio específico para la realización de la práctica jurídica mediante trabajo profesional, deberá contener los siguientes puntos:

- a) Objeto.
- b) Duración.
- c) Derechos y obligaciones de la institución receptora.
- d) Derechos y obligaciones de la Facultad de Derecho.
- e) Derechos y obligaciones de los estudiantes inscritos.
- f) Procedimiento a seguir para realizar un control efectivo de los interesados por parte de la Facultad (establecimiento de tutores).
- g) Causas de la cancelación del convenio a solicitud de la institución receptora.
- h) Causas de la cancelación del convenio a solicitud de la Facultad de Derecho.
- i) Quien se encargará de la interpretación del convenio.
- j) Procedimiento a seguir para el inicio, supervisión y conclusión de la práctica jurídica mediante trabajo profesional.
- k) Autoridades responsables por parte de la institución receptora y la Facultad de Derecho.
- l) Tipo y/o monto de las remuneraciones.
- m) Seguimiento.
- n) Promedio mínimo del estudiante solicitante (si la institución receptora así lo solicita) para ingreso al programa.
- o) Conclusión.

Artículo 45 DECIES- (Se adiciona por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, como sigue):

Artículo 45 DECIES.- Una vez que el estudiante concluya satisfactoriamente sus prácticas jurídicas deberá cargar en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria la documentación a la que hace referencia el artículo 8 de los presentes lineamientos y entregará a la Secretaría Auxiliar de Exámenes Profesionales, la siguiente documentación:

1. Fólder tamaño carta color verde, con nombre y número de cuenta en la pestaña.
2. Formato de recepción de documentos (Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional), debidamente requisitado y por duplicado.
3. Solicitud de trámite de Titulación Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional.
4. Original y copia del oficio de terminación de Práctica Jurídica Mediante Trabajo Profesional, expedido por la respectiva institución.
5. Original de la Protesta Universitaria de Integridad y honestidad académica y profesional.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.

6. Impresión de la Autorización de Transferencia de Información a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
7. Formato de Solicitud y elección de título.
8. Comprobante de pago por expedición de título.
9. Constancia de no adeudo de libros.
10. Constancia de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
11. Original y copia del Certificado de Terminación de Estudios.
12. Revisión de estudios autorizada por la DGAE.
13. Seis (6) fotografías de acuerdo con los requisitos específicos para el tipo de título solicitado
14. Impresión del comprobante del cuestionario para egresados de licenciatura.
15. Copia del recibo por concepto de prácticas profesionales por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

Para la obtención de los documentos señalados con anterioridad, deberá consultar la Guía de titulación en la página de la Facultad y continuar con el procedimiento respectivo en el Sistema de Seguimiento del Proceso de Titulación Universitaria.

LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO PLAN CU DE LAS INSTITUCIONES CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Artículo 46.- Los estudiantes del SI que opten por cualquiera de las formas de titulación, señaladas en el capítulo I, deberán sujetarse a lo establecido en el presente ordenamiento.

Artículo 47.- Los estudiantes del Sistema Incorporado deberán realizar el procedimiento establecido por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) para la inscripción y, en su caso, aprobación de la forma de titulación electa.

Artículo 48.- Para inscribirse a cualquiera de las formas de titulación, los estudiantes deberán:

- a) Tener acreditado íntegramente el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho (historia académica expedida por la DGIRE).
- b) Tener acreditado el Servicio Social conforme a lo establecido en el Reglamento General de Servicio Social.
- c) Tener acreditado el idioma, en su caso.

Artículo 49.- La institución o el estudiante interesado deberán solicitar los trámites y presentar, en la Subdirección de Certificación de la DGIRE, la siguiente documentación:

- a) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS
 1. Historia Académica, certificados por la DGIRE, con el 100% de créditos de la carrera.
 2. Carta de Liberación del Servicio Social, expedida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (antes Dirección General de Orientación y Servicios Educativos) de la UNAM.
 3. Copia certificada del acta de nacimiento.
 4. Constancia de acreditación del idioma, en su caso.
 5. Autorización para la impresión de tesis conforme al ANEXO 13 del Manual de Disposiciones y



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Procedimientos Relativos a las Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM) (MDP).

6. Vale de préstamo de expediente (FORMA REC-5, ANEXO 7, del MDP).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP), ampliada, al 200% del tamaño original y a color.
8. Recibos de pago correspondientes a los trámites de revisión de estudios y de titulación, y en su caso, por concepto de examen.

b) PARA EL EXAMEN PROFESIONAL.

La institución o el estudiante deberán solicitar con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha, la autorización para presentar el examen profesional. Para ello deberán anexar, la FORMA SSE-1 del ANEXO 14 del MDP, original y copia, con los siguientes documentos:

1. Comprobante, en su caso, de la entrega de tesis a la Biblioteca Central de la UNAM (FORMA SSE-2, ANEXO 14 del MDP).
2. Visto Bueno de la Revisión de Estudios otorgada por el Jefe del Departamento correspondiente.
3. Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesionales (formatos emitidos por la Dirección General de Profesiones).
4. Cuatro fotografías tamaño título y cuatro tamaños infantiles con el nombre al reverso, escrito con lápiz. La institución deberá conservar, además, dos de ellas, de tamaño título, para las actas de examen profesional (ANEXO 14 FORMA SSE-4, MDPRIE).
5. Recibos de pago por concepto de autorización del examen profesional, de la elaboración de título y del pergamino.
6. Cuestionarios de datos estadísticos (FORMA SSE-3 MDP).
7. Los demás establecidos específicamente para la forma de titulación elegida.

Artículo 50.- Los estudiante que deseen titularse por medio de la Tesis y el Examen Profesional Oral deberán observar, además de lo previsto en el capítulo I, en lo aplicable, lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS:

1. El Director Técnico autorizará, por escrito, el tema de la tesis y designará un asesor quien será el responsable de que el trabajo reúna los requisitos establecidos para el efecto.
2. El asesor de tesis deberá formar parte del Sistema Incorporado y poseer experiencia profesional en el área en que ésta se desarrollará.
3. La tesis, para su impresión, deberá someterse a la aprobación del asesor y del Director Técnico.
4. El asesor de la tesis deberá formar parte, como titular, del jurado.
5. El jurado para examen profesional se integrará con tres sinodales titulares y dos suplentes; todos ellos, autorizados por la DGIRE, de acuerdo con la propuesta que haga la Institución.

b) PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar, en la DGIRE, la revisión de estudios.
2. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49.
3. Presentar los recibos de pago relativos a los trámites de revisión de estudios y de titulación.
4. La DGIRE autorizará el jurado y la fecha de examen profesional.
6. El examen se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el MDP.

c) ACREDITACIÓN:

1. Aprobación de la tesis.
2. Presentación y aprobación de examen oral ante el sínodo



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 51.- Los estudiantes que deseen titularse por medio de Estudios de Posgrado (especialidad) deberán observar lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS:

La especialidad deberá cursarse:

1. En el Posgrado de la Facultad de Derecho.
2. En la Institución del Sistema Incorporado (ISI) con el respectivo plan de estudios incorporado a la UNAM.

b) PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar, a la DGIRE, la revisión de estudios.
2. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49.
3. Presentar los recibos de pago relativos a los trámites de revisión de estudios y de titulación y por concepto de examen
4. Para proceder al examen, la Facultad de Derecho notificará a la DGIRE, la aprobación o suspensión del estudiante con relación a la tesina o al examen general de conocimientos.
5. La DGIRE enviará, a la Facultad de Derecho, la documentación relativa al examen.

c) ACREDITACIÓN:

1. Cobertura del 100% de créditos de la especialidad.
2. Aprobación de la tesina o del examen general de conocimientos, se sujetará a los requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Artículo 52.- Los estudiantes que deseen titularse por medio de la Totalidad de Créditos y Alto Nivel Académico deberán observar, además de lo establecido en el capítulo I, en lo aplicable, lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS:

1. Entrevista con el titular del respectivo Seminario de la Facultad de Derecho.
2. El examen oral se presentará en la Facultad de Derecho.

b) PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar, en la DGIRE, la revisión de estudios.
2. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49.
3. Presentar los recibos de pago relativos a los trámites de revisión de estudios y de titulación y por concepto de examen.
4. Solicitar, la Facultad de Derecho, previa presentación del documento que libera la Revisión de Estudios, la participación en esta modalidad de titulación.
5. La Facultad de Derecho notificará a la DGIRE, la fecha del examen.
6. La DGIRE enviará, a la Facultad de Derecho la documentación relativa al examen.

c) ACREDITACIÓN:

1. Aprobación del examen oral ante sínodo.

Artículo 53.- A petición expresa de la ISI y, de considerarlo pertinente la DGIRE, ésta solicitará a la Facultad de Derecho aplicar el examen en la ISI. Para el efecto, la ISI deberá cubrir el pago, que por este concepto se establezca.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



En este caso, el jurado del examen oral lo integrarán sinodales designados por la Facultad de Derecho.

Artículo 54.- Los estudiantes que deseen titularse por medio del Examen General de Conocimientos, además de lo establecido en el capítulo I, en lo aplicable, deberán observar lo siguiente:

a) LINEAMIENTOS:

Los estudiantes de las ISI deberán presentar, en la Facultad de Derecho, o donde ésta determine, el Examen General de Conocimientos, elaborado por la propia Facultad, en la fecha que la misma establezca.

b) PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar en la DGIRE la revisión de estudios.
2. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49.
3. Presentar los recibos de pago relativos a los trámites de revisión estudios y de titulación y por concepto de examen.
4. Solicitar, en la Facultad de Derecho, participar en el Examen General de Conocimientos, previa presentación del documento que libera la revisión de estudios.
5. La Facultad de Derecho notificará, a la DGIRE, la fecha de presentación del examen.
6. La DGIRE enviará a la Facultad de Derecho la documentación relativa al examen.

c) ACREDITACIÓN:

Presentación y aprobación de examen escrito sujetándose a los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

Artículo 55.- Los estudiantes que deseen titularse por medio de la Ampliación y Profundización de Conocimientos (Diplomado) deberán cursar conforme a lo previsto en el capítulo I, en lo aplicable, el correspondiente Diplomado:

- a. En la Facultad de Derecho (FD).
- b. En su institución, siempre y cuando haya sido organizado por la Facultad de Derecho previo convenio DGIRE-FD-ISI.
- c. En la institución organizado por esta, con la previa aprobación de la Facultad de Derecho, a través del respectivo convenio DGIRE-FD-ISI. (Opción disponible a partir del ciclo escolar 2006/2007).

Artículo 56.- Para los casos señalados en los incisos a) y b) del artículo anterior, los estudiantes deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

1. Solicitar, en la DGIRE, la revisión de estudios.
2. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, en el artículo 49.
3. Presentar los recibos de pago relativos a los trámites de revisión de estudios y de titulación y por concepto de examen.
4. Solicitar su inscripción al Diplomado, con el documento que libera la Revisión de Estudios.
5. Para proceder al examen, la Facultad de Derecho, notificará a la DGIRE, la aprobación del Diplomado y de la Tesina.
6. La DGIRE enviará, a la Facultad de Derecho, la documentación relativa al examen.



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



Artículo 57.- Para el caso del inciso c) del artículo 55. La ISI deberá observar lo siguiente:

1. El número de horas del diplomado será el mismo que la Facultad de Derecho tenga establecido.
2. El jurado del examen estará integrado, al menos, con un profesor de la Facultad de Derecho.
3. El estudiante solicitará su inscripción al Diplomado en su institución.
4. Para proceder el Examen Profesional, la ISI notificará a la DGIRE la aprobación del Diplomado y de la Tesina.
5. El examen se llevará de acuerdo con lo establecido en el MDP.

Artículo 58.- Para la acreditación de la forma de titulación de Ampliación y Profundización de Conocimientos, el estudiante deberá:

1. Aprobar el total de los módulos del Diplomado.
2. Aprobar de la tesina
3. Aprobar del examen oral ante sínodo.

Artículo 59.- La ISI y sus estudiantes deberán cubrir el costo que la Facultad de Derecho y la DGIRE establezcan para cada uno de las modalidades de titulación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del treinta de junio del dos mil cinco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La reforma al artículo 30 del presente ordenamiento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO.- Las reformas al artículo 45 del presente ordenamiento, se aplicarán para todos los Diplomados de titulación (Ampliación y Profundización de Conocimientos) que se han realizado desde el veintiuno de abril del dos mil seis a la fecha.

Modificaciones aprobadas por unanimidad por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del quince de febrero del dos mil siete.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las reformas a los artículos 23, 26, 30 y 43 del presente ordenamiento, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificaciones aprobadas por mayoría por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del veintinueve de abril del dos mil ocho.

TRANSITORIO



Lineamientos Generales para las formas de Titulación.



ÚNICO.- Las reformas a los artículos 23, 26, 30 y 43 del presente ordenamiento, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificaciones aprobadas por mayoría por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del veintinueve de abril del dos mil ocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las reformas u adiciones a los artículos 6, 11, 23, 33, 34, 35, 36, 43, 45 BIS, 45 TER, 45 QUÁRTER, 45 QUINQUE, 45 SEXIES, 45 SEPTIES, 45 OCTIES y 45 NONIES del presente ordenamiento, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificaciones aprobadas por unanimidad por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del once de noviembre del dos mil ocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La reforma al artículo 12 del presente ordenamiento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificación aprobada por unanimidad por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del veinte de febrero del dos mil nueve.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La reforma a los artículos 9, 10, 11 y 12 del presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificación aprobada por unanimidad de votos del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria del 2 de junio de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La reforma a los artículos 5, 7, 8, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 27 BIS, 30, 31, 33, 35, 36, 43, 44, 45, 45 SEPTIES, 45 OCTIES y la adición de los artículos 20 BIS, 36 BIS y 45 DECIES del presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Modificación aprobada por unanimidad de votos del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su sesión ordinaria de 05 de diciembre de 2023.